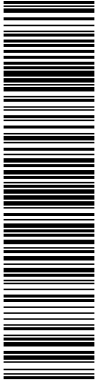


DOCUMENTO Extracto: 103355 26665 - 3. BAREMO DE SELECCIÓN 08022022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MYGCI-115RP-5RFHQ Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MIGUEL ANGEL GRANADO PALOMINO, Técnico Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 08/02/2022 12:46 2.- FELIX SABIO REDONDO, Concejal Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 08/02/2022 14:10	ESTADO FIRMADO 08/02/2022 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 103355 MYGCI-115RP-5RFHQ, 9E7F3BC4673BBD7000F6467C84C1692F1A8412B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?



Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda



UNIDAD DE PERSONAL

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE UN OFICIAL DE PRIMERA ALBAÑILERÍA.

La selección entre las personas candidatas sondeadas por el SAE, según oferta nº 01-2022-2706 se realizará siguiendo los siguientes criterios:

1. La selección al puesto constará de una fase: BAREMACIÓN DE C.V., LA BAREMACIÓN SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA (MÁXIMO 10 PUNTOS):
 - **Experiencia como Oficial de primera Albañilería en la Administración Pública:** 0,10 puntos por mes trabajado. (máximo 5 puntos). Sólo computarán como acreditación de la experiencia, los contratos en los que figure explícitamente la experiencia como Oficial de primera Albañilería, teniendo que tener alta en Seguridad Social, justificada en vida laboral, en grupo de cotización correspondiente. En el caso de las personas autónomas, deberán justificar dicha experiencia con la correspondiente alta en el IAE de la actividad y facturas de servicios o documento que acredite la relación con la Administración Pública.
 - **Experiencia como Oficial de primera Albañilería en la empresa privada:** 0,05 puntos por mes trabajado. (máximo 3 puntos). Sólo computarán como acreditación de la experiencia, los contratos en los que figure explícitamente la experiencia como Oficial de primera Albañilería, teniendo que tener alta en Seguridad Social, justificada en vida laboral, en grupo de cotización correspondiente. En el caso de las personas autónomas, deberán justificar dicha experiencia con la correspondiente alta en el IAE de la actividad.
 - **Formación adicional relacionada con el puesto:**
 - 0,05 puntos por cada 50 horas de formación en el sector de la construcción. Los cursos inferiores a 50 horas no computan. (máximo 1,50 puntos).
 - Por tener el curso de PRL específico en el sector de la construcción. (0,50 puntos).

La formación específica para acceder a la plaza no es computable de baremación.

Sanlúcar de Barrameda a la fecha de la firma electrónica.

EL TÉCNICO SUPERIOR DE RRHH (Según Resolución de la Tenencia de Alcaldía de Presidencia, Recursos Humanos y Régimen Interior número 2021/2940 de 26 de octubre de 2021).

Fdo. Miguel Ángel Granado Palomino.

Fdo. El Delegado de RRHH

Fdo. Félix Sabio Redondo